



# Municipalidad Distrital de Végueta

PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA.

Fundado el 18 de Julio de 1833  
Creado por Ley Regional del Centro N°237  
Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional - Ley 23942  
Calle Tarapacá N° 101 - Végueta  
Teléfono (01) 758 2094



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## ACUERDO DE CONCEJO N.º 040-2024-CM/MDV

Végueta, 24 de abril 2024.

### VISTO:

El Expediente Administrativo N.º 1405-2024 de fecha 27 de febrero del 2024; Proveído N.º 1349-GM/MDV de fecha 27 de febrero del 2024; Memorando N.º 044-2024-RADR/GDHYP/MDV de fecha 27 de febrero del 2024; Informe N.º 0073-2024/SGSDYO/MDV de fecha 26 de marzo del 2024; Informe N.º 0455-2024-RADR/GDHYP/MDV de fecha 26 de marzo del 2024; Memorandum N.º 01825-2024-GAF/MDV de fecha 27 de marzo del 2024; Informe N.º 0303-2024-GPP/MDV de fecha 01 de abril del 2024; Memorandum N.º 0170-2024-MDV/GM de fecha 01 de abril del 2024; Informe Legal N.º 0116-2024-GAJ/MDV de fecha 04 de abril del 2024; Informe N.º 0098-2024-MDV/GM de fecha 05 de abril del 2024; Carta N.º 252-2024-SG/MDV de fecha 08 de abril del 2024; Dictamen N.º 025-2024-CPVSSYDE/MDV; 16 de abril del 2024; y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que su artículo 5° Concejo Municipal precisa que.  
*"El concejo municipal, provincial y distrital, está conformado por el alcalde y el número de regidores que establezca el Jurado Nacional de Elecciones, conforme a la Ley de Elecciones Municipales." (...)*

Que, conforme a lo prescrito en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 en el artículo 17° modificado por el Artículo Único de la ley N.º 28268 establece:

*Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. El Alcalde tiene solo voto dirimente en caso de empate"*

Que, asimismo, el artículo IV Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.1 del Título Preliminar de la Ley N.º 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, establece:

*"1.1. Principio de Legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."*

Que, mediante Expediente Administrativo N.º 1405-2024, de fecha 27 de febrero del 2024, suscrito por la Sra. Juana Hualancho Paredes de Camacho, quien "solicita subvención económica por el monto de S/500.00 soles, por motivo que su hermano se encuentra delicado de salud y no puede movilizarse".

Que, mediante Informe N.º 0073-2024/SGSDYO/MDV, de fecha 26 de marzo de 2024, suscrito por el encargado de la Subgerencia de Servicio Social, Demuna y Omaped, quien adjunta su Informe Social N° 0038-2024/YLCC/MDV, mediante el cual, señala lo siguiente: "Identificación del Beneficiario: Nombre completo: Juana Hualancho Paredes de Camacho (...). Situación Familiar: (...) la administrada manifiesta que su hermano Humberto Teofilo Hualancho Paredes sufrió un accidente, anteriormente era una persona independiente, pero que a raíz de aquel hecho no puede realizar sus labores cotidianas. Cabe mencionar que aquel hermano también es separado y no cuenta con el apoyo de ningún otro familiar. (...). Situación de Salud: (...) la administrada manifiesta que su hermano Humberto Teofilo Hualancho Paredes se encuentra delicado de salud, debido que sufrió un grave accidente; refiere que ocurrió cuando se encontraba subido en un árbol de Pacay cortando las ramas, y una de ellas le cayó en la cara, ocasionando una herida (de 10m de altura aprox.). El hecho ocurrió en Ancash, por ello le derivaron en el Centro de Salud de Casma, donde le diagnosticaron fractura en la columna dorsal. Y como la lesión fue grave, fue trasladado al Hospital de Chimbote para realizarse una operación en la columna. Asimismo, la administrada refiere que como su hermano no cuenta con ningún apoyo de algún familiar - en Ancash- que pudiera velar por su salud, haciéndose cargo y trayéndolo consigo al Distrito de Végueta, para que pueda rehabilitarse. Actualmente, el hermano de la administrada se encuentra en el Distrito de Végueta recibiendo el apoyo de ella, asimismo se rehabilita en el Centro Aves, ubicado en Huacho (...) Evaluación Profesional: (...) habiendo constatado su condición vivencial, se pudo verificar que la familia tiene condición de pobre. Remito que es procedente la subvención económica, con el monto de s/. 500.00 soles (...)"

Que, mediante Memorandum N° 01825-2024-GAF/MDV, de fecha 27 de marzo de 2024, suscrito el Gerente de Administración y Finanzas, quien deriva los actuados al Gerente de Planificación y Presupuesto, solicitando disponibilidad presupuestal por el monto total de S/. 500.00 soles, solicitada por Juana Hualancho Paredes de Camacho referente a la subvención económica para solventar gastos médicos y gastos de primera necesidad de su hermano ya que se encuentra delicado de salud, teniendo en consideración los niveles de prioridad en la Directiva N° 003-2022-MDV.

Que, mediante Informe N° 0303-2024-GPP/MDV, de fecha 01 de abril del 2024, suscrito por el Gerente de Planificación y Presupuesto, quien informa que, "(...) sí se cuenta con disponibilidad presupuestal para la subvención económica a favor del Sr. Humberto Teofilo Hualancho Paredes, para cubrir gastos médicos y gastos de primera necesidad; por el monto de s/. 500, 00 soles (...)"





# Municipalidad Distrital de Vegueta

PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA.

Fundado el 18 de Julio de 1833  
Creado por Ley Regional del Centro N° 237  
Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional - Ley 23942  
Calle Tarapacá N° 101 - Vegueta  
Teléfono (01) 758 2094



Que, mediante Memorandum N° 0170-2024-MDV/GM, de fecha 01 de abril del 2024, suscrito por el Gerente Municipal, quien deriva los actuados para opinión legal.

Que, mediante Informe Legal N.° 0116-2024-GAJ/MDV de fechas 04 de abril del 2024; suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica donde informa que resulta procedente la subvención económica, peticionado por la administrada Juana Hualancho Paredes de Camacho, para solventar gastos médicos y gastos de primera necesidad de su hermano que se encuentra delicado de salud; pues se encuentra dentro de la normativa vigente y cuenta con la aprobación de las áreas competentes de esta Comuna Edil, asimismo podrá asumirse dicho compromiso de gasto, únicamente por el monto de S/ 500,00 soles según la Disponibilidad Presupuestal.

Que, mediante Informe N.°0098-2024-MDV/GM de fecha 05 de abril del 2024; donde informa que resulta procedente la subvención económica peticionado por la Sra. Juana Hualancho de Camacho por encontrarse dentro de la normativa vigente contar con la aprobación de las áreas competentes; debiéndose elevar al Pleno del Concejo Municipal para su conocimiento, evaluación, deliberación y posterior aprobación de corresponder.

Que, mediante Carta N.° 252-2024-SG/MDV de fecha 08 de abril del 2024, suscrito por Secretaria General donde corre traslado para su conocimiento, evaluación y posterior aprobación de corresponder por parte del Pleno del Concejo en la sesión próxima.

Que, mediante Dictamen N.° 025-2024-CPVSSYDE/MDV de fecha 16 de abril del 2024 suscrita por la Comisión de Participación Vecinal, Servicio Social, Desarrollo Económico, dictaminan a favor por UNANIMIDAD de los integrantes de dicha comisión.

En ese sentido en atención a todos los informes técnicos y de procedencia detallados anteriormente, consideraciones jurídicas y fácticas, después del debate pertinente, el intercambio de ideas y estando a lo expuesto conforme las atribuciones del Concejo Municipal que le confiere el Artículo 9° numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades, adoptando la aprobación por UNANIMIDAD de sus integrantes, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Vegueta aprueba lo siguiente:

## **SE ACUERDA:**

### **ARTÍCULO PRIMERO:**

**APROBAR**, la subvención económica, peticionado por la administrada Juana Hualancho Paredes de Camacho, para solventar gastos médicos y gastos de primera necesidad de su hermano que se encuentra delicado de salud; pues se encuentra dentro de la normativa vigente y cuenta con la aprobación de las áreas competentes de esta Comuna Edil, asimismo podrá asumirse dicho compromiso de gasto, únicamente por el monto de S/ 500.00 soles según la Disponibilidad Presupuestal

### **ARTÍCULO SEGUNDO:**

**ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Programas Sociales en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, en su condición de órganos estructurados de esta entidad edil realicen las acciones necesarias complementarias a lo dispuesto en la presente disposición, en conformidad a los marcos normativos vigentes y considerandos expuestos en el presente acuerdo concejal.

### **ARTÍCULO TERCERO:**

**NOTIFIQUESE**, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Programas Sociales, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Municipal, encargar a la Oficina de Tecnología de la información y comunicación la publicación de la presente en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Vegueta.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEGUETA  
Ing. MARIO ANGEL RODRIGUEZ COLLANTES  
ALCALDE DISTRITAL

